

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2024-4945

Título: CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS SOCIALES EN LA MODALIDAD DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES PARA EL AÑO 2025.

BDNS (Identif.) 800863

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/800863>)

Primero: Tipología de las ayudas económicas

Las ayudas que por esta convocatoria pueden concederse son:

- Ayudas Económicas familiares: Son aquellas ayudas que se conceden a familias que carezcan de recursos económicos suficientes para la atención de las necesidades básicas de los menores a su cargo, especialmente de crianza y alimentación, con el fin de evitar la institucionalización de menores y posibilitar su integración en el entorno familiar y social.

Segundo: Personas beneficiarias

Podrán acceder a estas prestaciones las personas físicas o unidades familiares de convivencia con residencia en el municipio de Córdoba y que reúnan los requisitos que se establecen para este tipo de ayudas, de acuerdo con las Bases reguladoras del Programa de Ayudas Sociales del Ayuntamiento de Córdoba, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local 464/18, de 12 de junio de 2018, y modificadas por el acuerdo 61/21 de 28 de enero.

Tercero: Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la apertura del procedimiento de concesión de ayudas económicas familiares de la Delegación de Servicios Sociales, mediante el procedimiento de concesión directa, dadas las circunstancias excepcionales que reúnan las personas beneficiarias para acceder a cada tipo de ayuda.

Cuarto: Bases reguladoras

Bases reguladoras del Programa de Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Municipales.

URL: <https://bop.dipucordoba.es/visor-pdf/20-06-2018/BOP-A-2018-2073.pdf>

Código Seguro de Verificación (CSV): 3627 6315 5211 6787 EF30

Fecha Firma: 10-12-2024 07:57:58

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(3627)631552(11)6787EF30

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Quinto: Cuantías

El importe máximo destinado para las ayudas es el que se consigna en la aplicación presupuestaria para 2025, sin menoscabo de las eventuales modificaciones para el incremento del crédito inicial; importe que, conforme a las previsiones a la fecha de publicación de esta Convocatoria, es:

ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	500.000 €	Z E16 2315 48000 0

No obstante, esta cuantía inicial podrá ser incrementada, por los importes resultantes de:

- El importe no aplicado de la convocatoria de estas ayudas para el año 2025, por un importe máximo de 600.000,00 €, procedentes de la financiación afectada del proyecto de gasto 2025/3/AEFAM/231/1.
- El importe de la aportación que, en su momento, haga la Junta de Andalucía al Programa de Ayudas Económicas Familiares de 2025. Dicho importe se estima en un máximo de 1.000.000 €.
- El importe que finalmente se consigne en la aplicación presupuestaria Z E16 2315 48000 0 del presupuesto municipal de 2025 y que exceda de los 500.000,00 € previstos en esta Convocatoria.

Adicionalmente, en base al artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, en la modalidad de Ayudas Económicas Familiares se podrá contar con los fondos no distribuidos en la Convocatoria de 2025 en las líneas de Subvenciones de Innovación y Proyectos Sociales y Subvenciones al Desarrollo Social del Área de Servicios Sociales.

La efectividad de estas cuantías adicionales, que en todos los casos son estimativas, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

Sexto: Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse durante todo el año 2025, en función de la disponibilidad presupuestaria existente en cada momento. La forma es la establecida en el Programa de Ayudas Sociales del Ayuntamiento de Córdoba, a través de concertación de cita con Trabajador/a Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios que corresponda según la residencia.

Séptimo: Otros datos

De conformidad con las bases de la convocatoria, en las Ayudas Económicas Familiares la concesión de la ayuda podrá estar vinculada a la existencia y aceptación por parte de la familia de un Proyecto de Intervención familiar que contribuya a superar la situación.

Córdoba, 4 de diciembre de 2024.– La Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores, Eva Contador Contador.

